

Institución Educativa
Colegio San José de Guanentá - San Gil

Resolución 18593 del 21 de Octubre de 2016

San Gil, Julio 30 de 2018



Señor:

EDWIN FERNANDO TOLOZA MEJIA

REF: RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO SAMC-001-2018

Por el presente nos permitimos dar respuesta a su solicitud de la fecha ASÍ:

El proceso de contratación dentro de sus diferentes etapas ofrece plenas garantías para el ejercicio ciudadano y el respeto a sus derechos, entre esos el acceso a la información del mismo, tal como consta en la publicación contenida en la página oficial de la Institución Educativa pues esta garantía, por su naturaleza, tiene carácter erga omnes toda vez que la página no presenta ninguna restricción para su acceso; Igualmente dentro de estas etapas se establece la de pre pliegos término de tiempo dentro del cual los interesados pueden presentar sus inquietudes y observaciones respectivas y una vez vencido este término se entienden por aceptados los términos de referencia tal como se presentan en el proyecto.

En relación con los altos estándares de calidad exigidos dentro del proceso consideramos pertinentes estas, toda vez que es política institucional la permanente guarda del bienestar, la salud y la vida de las más de 2000 personas de esta comunidad, que diariamente frecuentan esta sede educativa; así mismo es importante contar con la experiencia necesaria que garantice que la reconstrucción del muro se realizará con calidad, brindando seguridad para toda la comunidad educativa que a diario se encuentra en la institución.

En aras de evitar futuros inconvenientes con la obra se hace necesario que las características de construcción sean las mejores por ende se justifica que la institución salvaguarde su infraestructura con las consideraciones necesarias.

En lo manifestado por usted en relación con los índices financieros, tal como lo expresa en su observación, la intervención total de la estructura de cerramiento se ejecutará con recursos propios del oferente adjudicatario de la selección abreviada de menor cuantía, toda vez que el pago total del contrato está contemplado en un solo desembolso previo recibo a satisfacción de la institución contratante, debiendo por tal razón cumplir con estrictos índices financieros como garantía de solvencia económica para el éxito absoluto de la obra.

¡SER GUANENTINO, HONOR QUE CUESTA!

CARRERA 5A. No. 12-67 PBX 723 5600 SAN GIL SANTANDER
colegioguanenta@gmail.com


Institución Educativa
Colegio San José de Guanentá - San Gil
Resolución 18593 del 21 de Octubre de 2016



Es importante hacer mención de los principios generales de la contratación pública, los cuales han sido observados celosamente en la elaboración y publicación de este proceso; los que en el evento de acceder a las observaciones, en donde literalmente está solicitando se ajuste los pliegos a un proponente específico, efectivamente estaríamos incurriendo en violaciones al principio de selección objetiva y la pluralidad de oferentes entre otros, aunado a evidente el direccionamiento del proceso en favorecimiento de un tercero poniéndonos ad portas de las disposiciones penales que rigen la materia.

Con base en lo anterior espero haber logrado satisfacer sus inquietudes sobre el tema.

Atentamente,



JOSE ANTONIO BALLESTEROS VASQUEZ
Rector

Reviso. Néstor Darío Martínez
Abogado
Miembro Consejo Directivo

¡SER GUARENTINO, HONOR QUE CUESTA!

CARRERA 5A. No. 12-67 PBX 723 5600 SAN GIL SANTANDER
colegioguanenta@gmail.com

